

MEMORANDO

Radicado IDR No. 20246100270033



Bogotá D.C. 26-07-2024

PARA: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO  
SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES

DE: Área de Administración de Escenarios

ASUNTO: CONVENIO SOLIDARIO 2313-2022

En el desarrollo del seguimiento del componente técnico del Convenio Solidario suscrito entre la Junta de Acción Comunal Villa Alsacia y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se han realizado cinco requerimientos al contratista con los siguientes No. de Radicados IDR:

- 20236100252741 del 2 de noviembre de 2023
- 20236100251521 del 14 de diciembre de 2023
- 20236100294361 del 22 de diciembre de 2024
- 20246100055921 del 22 de marzo de 2024
- 20246100095191 del 08 de abril de 2024

En dichos oficios se ha solicitado al contratista allegar la información correspondiente al cumplimiento de las obligaciones 2, 3, 9, 10 y 15 del Convenio Solidario suscrito entre la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Alsacia y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en lo que respecta a remitir con esta información los informes mensuales del componente técnico de las actividades realizadas desde el inicio del convenio a la fecha, el cronograma ejecutado desde la firma del acta de inicio a la fecha en cuanto al Mantenimiento Rutinario Césped Cancha Sintética (2 Cepillados y Bordeos al Mes) con las respectivas evidencias que sustenten la ejecución, así como el cronograma de mantenimientos a realizar de la cancha hasta el 31 de diciembre de 2023, al igual que sea remitido el cronograma a ejecutar para el mantenimiento del parque de acuerdo al presupuesto de inversión ofertado por valor de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$72.950.545,59), durante los 15 meses de ejecución del convenio.

En oficio con fecha del 22 de diciembre de 2023 se da respuesta al radicado No. 20232100415312, realizando las respectivas observaciones a la información entregada por la Junta, teniendo en cuenta las obligaciones específicas No. 15, 16 y 20 contraídas con la firma del convenio, por lo cual se le solicita los informes mes a mes, con las gestiones realizadas y la evidencia que soporte la ejecución de los mantenimientos, se solicita nuevamente el mantenimiento en elementos del parque que no se encuentran en buen estado, se reitera el cumplimiento de la ejecución del presupuesto de inversión

ofertado conforme el plan de intervención aprobado previamente y remitido mediante Rad IDR 20222100128392, el cual hace parte del presente convenio y por último se solicita la entrega del informe final dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la ejecución del convenio.

En oficio del 22 de marzo de 2024 se da respuesta a la solicitud realizada por la JAC de Villa Alsacia con respecto al recibo de energía allegado por un valor a pagar de \$27.965.350, donde se indica que teniendo en cuenta que el periodo cobrado en la factura de ENEL corresponde a las fechas dentro de las cuales se encontraba en ejecución el convenio No. 2313 de 2022 cuya fecha de terminación fue el día 31 de diciembre de 2023, se indica que le corresponde a la Junta de Acción Comunal de Villa Alsacia realizar el respectivo pago en cumplimiento de la obligación No. 13 de los estudios previos que indica: Asumir totalmente los costos que demande el funcionamiento de los parques, tales como el pago de honorarios y proveedores que guarden relación con el objeto del presente convenio, incluidos los gastos por servicios públicos, aseo.

Por último, en el oficio del 08 de abril de 2024 se le realiza observaciones al informe final entregado por la Junta, entre las cuales se le indica que en el informe recibido se reporta una inversión inferior por valor de \$36.928.706 a la ofertada para el mantenimiento del parque de acuerdo al Rad IDR 20222100128392, por tanto de acuerdo a lo estipulado en el numeral 17 de los estudios previos se solicita efectuar el pago de retribución por la diferencia conforme a lo estipulado o en su defecto remitir a la entidad la respectiva justificación argumentando las razones del no cumplimiento en el valor de inversión propuesto inicialmente.

Cabe destacar que el bien inmueble no fue entregado dentro de las 24 horas siguientes a la terminación del convenio, dado que la Junta no cumplió a tiempo con las solicitudes de mantenimiento, finalizando con las actividades solicitadas el 22 de enero de 2024.

La Junta dio respuesta con el radicado No. 20232100415312 del 14 de diciembre de 2023 a la solicitud realizada mediante oficio 20236100252741 y con el radicado No. 20232100424062 al oficio enviado con radicado No. 20236100251521, sin embargo, a esta respuesta se le remite el oficio con radicado No. 20236100294361 indicándole que no cumple con los requerimientos y solicitudes realizadas, así mismo no da respuesta ni hace mención del cronograma solicitado en cumplimiento de la inversión propuesta en el convenio.

Con el radicado No. 20242100028702 del 29 de enero de 2024 y el radicado 20242100094622 del 14 de marzo de 2024, remite la información solicitada de la ejecución mensual en el contrato y el informe final, en este último se refleja que la ejecución realizada corresponde a un valor inferior a la propuesta de intervención remitida a la entidad mediante Rad IDR 20222100128392, y en el texto no se encuentra justificación alguna que argumente el no cumplimiento en el valor propuesto, así mismo reporta que el mantenimiento del campo sintético inicio a partir del mes de febrero de 2023, 5 meses después del inicio del contrato.

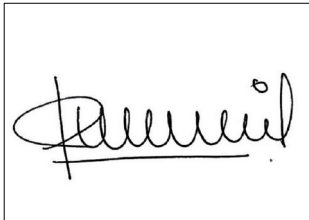
Con el radicado 20242100118812 del 8 de abril del 2024 envía respuesta del oficio 20246100055921 del 22 de marzo de 2024.

Por último, el contratista envía respuesta con radicado No. 20242100139362 del 30 de abril de 2024 al requerimiento realizado de las observaciones al informe final, sin embargo, no da respuesta a la solicitud de la justificación del no cumplimiento en la inversión ofertada, así como continua sin reportar el valor específico para el ítem demarcación de canchas del presupuesto de mantenimiento.

Por lo anterior, la supervisión realizada en cumplimiento del componente técnico por el Área de Administración de Escenarios manifiesta que el contratista no brinda claridad de las solicitudes realizadas en los oficios mencionados y que aun adeuda el valor a pagar por el servicio de energía.

Teniendo en cuenta lo anterior en el desarrollo de la supervisión del componente técnico se ha realizado al contratista los respectivos requerimientos solicitando la información y cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del convenio y a la fecha el contratista no brinda claridad de las solicitudes realizadas en los oficios mencionados y que aun adeuda el valor a pagar por el servicio de energía, y los valores de mantenimiento restantes frente a lo ofertado por tanto se solicita realizar el trámite y pronunciamiento administrativo correspondiente para que se dé cumplimiento a las obligaciones adquiridas y que están pendientes de cumplir.

Cordialmente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read "Olgalucía Silva Gutiérrez".

**OLGALUCIA SILVA GUTIERREZ**  
Profesional Especializado 222 - 11

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Katherin Baquero Abadia - Contratista - Área Administración de Escenarios  
Proyectó: Katherin Baquero Abadia - Contratista - Área Administración de Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado 222 - 11 - Área Administración de Escenarios  
Aprobó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado 222 - 11 - Área Administración de Escenarios